TERCERO. Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

CUARTO: Una vez en firme la presente decisión, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

QUINTO: Por secretaria realícense las desanotaciones en los libros correspondientes y en los aplicativos digitales de la entidad.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada como aparece.

Querellante,

DANIEL LUNA CAICEDO
C.C. No 19.468.225 de Bogotá

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogado Apoyo Inspección 4B

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Distrital de Convivencia y Paz

Powered by CamScanner